

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 21** *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011, por la que se indica la notificación de la Orden 3121/2011, de 4 de agosto, de la Consejera de Educación y Empleo, que resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Míriam Fernández Ibáñez, en representación de “Iroko Inmobiliario y Montajes, Sociedad Limitada”.*

La excelentísima señora Consejera de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid ha dictado la Orden 3121/2011, de 4 de agosto, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Míriam Fernández Ibáñez, en representación de “Iroko Inmobiliario y Montajes, Sociedad Limitada”, contra la Orden 4049/2010, de 22 de noviembre, de la Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración, por la que se concede al recurrente una ayuda para la creación y mantenimiento de un técnico de producción y comercialización, para la inserción laboral de personas en situación de exclusión social de la Comunidad de Madrid, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo, al amparo de lo dispuesto en la Orden 2141/2010, de 17 de junio (expediente EITP 7/2010-69/11RR).

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de los destinatarios, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Orden 3121/2011, de 4 de agosto, de la Consejera de Educación y Empleo, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, se significa que el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Empleo, sita en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su comparecencia, o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 3 de octubre de 2011.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/34.911/11)